NOTA DNCP/DNC/N° 7424/2017

Asunción, 05 de abril de 2017.

Señor
Javier Osvaldo Martínez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS -UNA
PRESENTE:

REF.: Reparo - LCO N° 03 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL VETERINARIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307141 EN FECHA (03/04/17) – ID N° 323180. Nota Adenda.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 15/17, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. De la verificación de las Especificaciones Técnicas por parte del Departamento de Catálogo de la DNCP, resulto cuanto sigue:

   - Ítem 21: Se verifica inconsistencia entre el detallado, la especificación técnica establecida y el código de catálogo utilizado. Definir el bien que desean adquirir (Solución o Comprimido?), verificar código de catálogo **42121604-9993**.

   - Ítem 72: Definir el bien que desean adquirir (Reactivo o Medicamento?). Se verifica inconsistencia entre el detallado, la especificación técnica establecida y el código de catálogo utilizado. Verificar código de catálogo **42121603-9999**.

   - Ítem 119: Definir el bien que desean adquirir. Se verifica inconsistencia entre el detallado, la especificación técnica establecida y el código de catálogo utilizado. Verificar código de catálogo **51102601-008**.

   - En los ítems que no lo hicieron, detallar la presentación de los bienes a ser adquirido, seguido del término como mínimo (Ej. Caja x 2 francos x 100 ml, como mínimo).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a la observación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Karin Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Mauricio Zárate
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

...///...

DNC/LCO/UU

.../// ...

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Eduardo Rodrigues
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Gabriela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU